

## REGLAMENTO DEL SORTEO

*1) Sorteo de asignación del **orden de posición** de los partidos, confederaciones o alianzas que presenten candidatos a nivel municipal y comunal.*

El Tribunal Electoral asignará un número correlativo, a partir del "1", a cada una de las agrupaciones políticas -partidos y alianzas-, de acuerdo al número asignado a los partidos/alianzas, comenzando desde el menor y continuando correlativamente hasta finalizar.

El sorteo se realizará siguiendo la siguiente metodología:

Teniendo en cuenta el universo a sortear se emplearán dos bolilleros, el de la unidad y el de la decena, cargándose el de la decena con bolillas del cero (0) al catorce (14) y el bolillero de la unidad se cargará con bolillas del cero (0) al nueve (9). Quedando de este modo cubierto el total de posiciones que fueran necesarias en virtud de la cantidad de partidos/alianzas, cuyas ubicaciones se pretenden sortear que ascienden a 146.

Las extracciones cuyos números sean superiores a la cantidad de partidos, confederaciones o alianzas se consideran fuera de rango y por lo tanto se anulan. Para las extracciones repetidas se tomará el número inmediato anterior, de ser también un número ya extraído se continuará hasta encontrar un número válido y en caso de llegar al inicio se continuará con el último número válido de la misma.

A la indicación de comienzo de sorteo, se indicará el partido/alianza que se sorteará, siguiendo el orden otorgado por el Tribunal (de acuerdo al segundo párrafo). Acto seguido, se procederá con la extracción de las bolillas las que le asignarán el orden de posición, las que luego de cada salida reingresarán al bolillero correspondiente y así sucesivamente hasta que la totalidad de los partidos/ alianzas participantes cuenten con un orden asignado.

*2) Sorteo para asignar el orden entre las **listas** de cada partido o alianzas por localidad.*

El Tribunal Electoral asignará un número correlativo dentro de cada localidad, a partir del "1", a cada una de las listas oficializadas teniendo en cuenta el orden de presentación.

El sorteo se realizará siguiendo la siguiente metodología:

Para la ciudad de Rosario se utilizarán dos bolilleros, el de la unidad y el de la decena, cargados con bolillas del cero (0) al cinco (5) el bolillero de la decena y del cero (0) al nueve (9), el bolillero de la unidad. Las extracciones cuyos números sean superiores a la cantidad de inscriptos se consideran fuera de rango y por lo tanto se anulan. Para las extracciones repetidas se tomará el número inmediato anterior, de ser también un número ya extraído se continuará hasta encontrar un número válido y en caso de llegar al inicio se continuará con el último número válido de la misma.

Luego de cada extracción la bolilla reingresara para continuar con todas las extracciones necesarias hasta completar el presente acto.

En el caso de las restantes localidades se utilizará un bolillero con la cantidad de bolillas según el número de extracciones a realizar, teniendo en cuenta que una vez realizada la extracción la misma no volverá a reingresar.

Para las localidades en donde se deban realizar la misma cantidad de extracciones se hará un único sorteo utilizando un bolillero que contendrá la cantidad de bolillas según el número de extracciones que se deban realizar, las cuales una vez sorteadas no reingresaran al sorteador, dicho número sorteado será válido para cada una de esas localidades.

Para mayor información se adjunta planilla que detalla, partidos/ alianzas y listas a sortear. Aquellas listas cuyo trámite de reconocimiento se encuentre pendiente de resolución por el Tribunal Electoral, serán igualmente sorteadas conservando su lugar en la boleta para el caso de resultar oficializadas.